Expediente: **1081/19**
Carátula: **AGUIRRE PEDRO RICARDO C/ TRANSPORTADORA VILLALVA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **11/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20182306852 - TRANSPORTADORA VILLALVA S.R.L., -DEMANDADO
20290610010 - AGUIRRE, PEDRO RICARDO-ACTOR
90000000000 - SOSA, OSCAR DANTE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1081/19

H105024982111

JUICIO:"AGUIRRE PEDRO RICARDO c/ TRANSPORTADORA VILLALVA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°1081/19

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: AGUIRRE PEDRO RICARDO

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (37 esc. x $100,00):---------- $ 3.700,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (93 act. x $50,00):---------- $ 4.650,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00):---------- $ 450,00

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 8.800,00

Planilla fiscal a cargo del actor: ---------- $ 2.640,00

DEMANDADO: TRANSPORTADORA VILLALVA S.R.L.

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:---------- $ 17.158,77

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (10 esc. x $100,00):---------- $ 1.000,00

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (24 act. x $50,00):---------- $ 1.200,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00): ---------- $ 450,00

Total planilla fiscal del demandado: ---------- $ 19.808,77

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:---------- $ 6.160,00

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 25.968,77

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, abril de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: TRANSPORTADORA VILLALVA S.R.L., e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** repongan el importe de la mencionada planilla de $25.968,77 (pesos veinticinco mil novecientos sesenta y ocho con 77/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.LF1081/19

Actuación firmada en fecha 10/04/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.